CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	**Nº 2660-2020**
OBJETO	Contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados con la enseñanza del inglés, directivos docentes, y acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
COOPERANTE	**Razón Social:** BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO **NIT: 899.999.066-5** **DIRECCIÓN:** Carrera 11ª No. 93-35 piso 6 Bogotá D.C. **TELEFONO:** 3259090 **WEB:** www.britishcouncil.org
PROYECTO SED	7686 Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá
COMPONENTE	Acompañar a la IED con estrategias para el fortalecimiento del currículo de una segunda lengua, en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo y énfasis en el cierre de brechas de calidad
ITEM	Acompañar a colegios focalizados con estrategias e insumos para el fortalecimiento del Currículo en segunda lengua.
VALOR	El valor es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1,458,303,252).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **APORTES DE LAS PARTES.** **a) POR PARTE DE LA SED:** El aporte de la SED es por la suma de **MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1,020,812,277)**. **b) POR PARTE DEL COOPERANTE:** El aporte del EL COOPERANTE BRITISH COUNCIL es por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($437,490,975)**.

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.461.220, quien, en su calidad de **Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito**, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 005 de 2020, del cual tomó posesión según Acta No. 0014 de 3 de enero de 2020, facultado para la celebración del presente convenio mediante la Resolución 1165 del 27 de junio de 2016, en adelante **LA SED** y **RUSSELL HAMMOND,** identificado con cedula de extranjería No. 280.745, quien, en su calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con Nota Verbal No. 032/20 de la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según certificación con radicado No. S-GIP-20-000103 expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades del 1 de junio de 2020, obra en nombre y representación de BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO, entidad oficial del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante **EL COOPERANTE,** con NIT. 899.999.066-5, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Que mediante este convenio, las partes buscan conjugar y convocar diversos tipos de recursos, técnicas, conocimientos, experiencias, asistencia técnica y cooperación en general para desarrollar el presente CONVENIO DE COOPERACION, de conformidad con los Estudios Previos y la Solicitud de Ordenación Contractual, junto con sus anexos, previas las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: El fundamento legal para la celebración del presente convenio es el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La descripción de la necesidad se encuentra prevista en los Estudios Previos y anexos, documentos que forman parte integral del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO: Contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados con la enseñanza del inglés, directivos docentes, y acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Cláusula Segunda: ALCANCE Y ESPECIFICACIONES: El convenio pretende beneficiar a 110 IED que fueron focalizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo a cargo de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la SED en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza, en el acompañamiento a sus docentes y directivos docentes de educación básica primaria, secundaria y media en inglés, además de apoyar procesos pedagógicos y metodológicos conducentes a cerrar las brechas educativas y la transformación curricular de la segunda lengua en estas IED.

Esto incluye el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados en la enseñanza del inglés y a directivos docentes.

Además, por medio de acciones pedagógicas con docentes se busca fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), por medio de tres estrategias:

1. Desarrollo profesional y acompañamiento de docentes de inglés de primaria, secundaria y media.
2. Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, básica, secundaria y media.
3. Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las instituciones educativas distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de evaluación, monitoreo y seguimiento.

Estas estrategias concentrarán el trabajo de acompañamiento a los docentes y a los directivos docentes de las 110 IED focalizadas, además de la transformación curricular y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos en el aula y el uso de las tecnologías para nutrir la enseñanza del inglés por medio de la estrategia Aprender en Casa. Por su parte, incluye la actividad de equipar 17 instituciones educativas seleccionadas por la Secretaría de Educación del Distrito, con materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés / fonética sintética, los cuales permitan un acercamiento apropiado a metodologías propias de educación inicial, en este caso los tres grados del preescolar. Además de lo mencionado, el proyecto prevé la implementación de materiales educativos que permitan a los estudiantes adquirir habilidades específicas necesarias para comunicarse en inglés, con un nivel básico, en un ambiente laboral o académico.

El cumplimiento de este objeto se llevará a cabo a través del desarrollo de 3 estrategias principales que se articulan al Plan Distrital de Bilingüismo de la Secretaría de Educación del Distrito de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

a) ESTRATEGIA 1: Desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés de primaria, secundaria y media.

El desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés se lleva a cabo por medio del modelo de Gestores Pedagógicos, quienes a través de un acompañamiento de manera remota o virtual buscan apoyar a los docentes asignados en el fortalecimiento de acciones pedagógicas.

Objetivo

Acompañar a los docentes de inglés de 110 IED focalizadas por la SED brindando herramientas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de los procesos pedagógicos en el aula, apropiación del currículo sugerido de inglés, habilidades del siglo XXI y comprensión de lectura.

1.1. Acompañamiento a docentes de inglés de las 110 IED focalizadas

A través de actividades para la actualización y el desarrollo profesional docente, esta estrategia brinda herramientas y estrategias para fortalecer los procesos pedagógicos en el aula, incorporando el uso de habilidades del siglo XXI. Para este año en particular, se busca hacer un acompañamiento que dé cuenta del trabajo que los docentes realizan en respuesta al modelo de enseñanza en casa, que surge durante el confinamiento generado por la emergencia sanitaria del 2020.

La estrategia se desarrolla a través del modelo de Gestores Pedagógicos, cuya implementación es liderada por un equipo de consultores académicos altamente calificados y con alta experiencia en procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés. Mediante el uso y aplicación del marco de desarrollo profesional docente del COOPERANTE: *Teaching for Success*, el equipo de gestores se encarga de la implementación de la estrategia de manera remota, logrando así maximizar tiempos para dar mayor alcance a los beneficiarios.

El esquema para el 2020 contempla el acompañamiento directo a máximo 3 docentes por institución, distribuidos en primaria, secundaria y media, donde haya lugar. Para secundaria y media, se planea trabajar con dos (2) docentes de inglés por IED distribuidos en las dos jornadas focalizados por la SED. Para primaria, se incluirá un (1) docente de manera voluntaria o coordinadores académicos.

En aquellas instituciones donde no se cuente con voluntarios de la sección primaria, se plantea un acompañamiento a tres (3) docentes en secundaria/ media. El grupo poblacional se divide en tres niveles de implementación, cuyas rutas de implementación de la estrategia han variado, pero para este año en particular desarrollarán un trabajo no diferenciado que permita dar respuesta a las necesidades actuales.

1.1.1. Descripción

Las 110 instituciones educativas, sin diferenciación en los niveles arriba descritos, concentrarán su trabajo en un modelo de co-planeación y enseñanza con su gestor asignado durante tres momentos. Además, se abre un espacio de capacitación para que los docentes puedan actualizar prácticas pedagógicas que han cobrado mayor importancia durante el 2020.

1.1.1.1. Momento 1: Introducción

En este primer momento, el gestor pedagógico desarrolla un acercamiento inicial con cada institución en dos etapas:

1. **Plan de Acción Institucional (PAI).** Encuentro con directivos docentes de instituciones de Nivel 1 para hacer la formulación y/o actualización del Plan de Acción Institucional (PAI), haciendo énfasis en las actividades, objetivos e indicadores específicos, medibles y alcanzables.
2. **Fortalecimiento pedagógico y oportunidades para el año 2020**. De manera grupal con tres docentes por institución, el gestor pedagógico liderará una reunión (virtual/ sincrónica) en la que se busca indagar y conocer las experiencias de enseñanza y aprendizaje del inglés durante el confinamiento.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

1.1.1.2. Momento 2: Planeación

Esta segunda fase busca generar un trabajo de planeación conjunta entre el gestor pedagógico y el docente para implementar una sesión de clase de manera remota /a distancia).

1.1.1.3. Momento 3: Implementación

Luego de haber acordado la planeación y el modelo de implementación de la clase, el docente llevará a cabo su clase con apoyo del gestor, quien a su vez desarrollará un proceso de retroalimentación formativa en el que el docente evalúa el proceso y plantea acciones según el análisis.

1.1.1.4. Capacitación Docente: Webinars

Este modelo de capacitación masiva y virtual ha cobrado mayor relevancia en la actualidad, ya que responde de manera efectiva y concisa a las respuestas e inquietudes de la población docente. Para esto, se incluyen 3 sesiones en modelo Webinar, cuyos temas se pueden seleccionar de acuerdo con las prioridades y necesidades evidenciadas, o partiendo de las sugerencias de la SED.

1.1.2. Actividades

A1. Acompañamiento a 110 instituciones educativas en un primer momento de formulación o revisión del PAI, por medio de una reunión con directivos docentes por institución.
A2. Acompañamiento a 110 instituciones educativas en un primer momento de introducción, en donde se realizarán 110 sesiones de manera grupal con 3 docentes por institución.
A3. Desarrollo del momento 2 de planeación con máximo 330 docentes de las 110 Instituciones educativas seleccionadas por la SED. El momento 2 se hace de manera individual con cada docente por medio de un trabajo colaborativo durante la planeación, la cual se refina durante un encuentro virtual sincrónico con cada docente.
A4. Acompañamiento a hasta 330 docentes durante el desarrollo e implementación del momento 3, incluyendo una sesión de 30 minutos para brindar retroalimentación a los docentes acompañados, quienes a su vez trazarán un plan de acción para lo restante del 2020.
A5. Tres (3) sesiones en formato *webinar* (1 mensual), cuyos temas se alinean a necesidades pedagógicas de los docentes, brindándoles nociones pedagógicas, teóricas y prácticas y abriendo un espacio específico para preguntas y respuestas.

1.2. Banco de recursos para docentes

Esta estrategia busca generar un banco de materiales para la enseñanza y aprendizaje del inglés dirigido a docentes de inglés de primaria, secundaria y media para que puedan usar como trabajo a distancia y a futuro como complemento o refuerzo de los contenidos que desarrolle en el aula. Este banco de materiales estará articulado con los lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito a través de su estrategia Aprende en Casa.

Este banco de recursos será remitido a la SED para que puedan alimentar la plataforma de Red Académica y busca equipar a los docentes con herramientas prácticas de uso inmediato, o que puedan reforzar los aprendizajes de los estudiantes.

A continuación, se presentan las generalidades de los recursos que se incorporarán con los objetos de aprendizaje.

1.2.1. Materiales para docentes de Primaria

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Equipar a docentes de básica primaria del distrito con herramientas de enseñanza/ aprendizaje del inglés que puedan ser utilizadas como medio de enseñanza remoto, o como extensión o consolidación del conocimiento garantizando así una vida útil mayor al material aquí presentado.

1.2.2. Materiales para docentes de secundaria

Equipar a docentes de secundaria del distrito con herramientas de enseñanza/ aprendizaje del inglés que puedan ser utilizadas como medio de enseñanza remoto, o como extensión o consolidación del conocimiento, garantizando así una vida útil mayor al material aquí presentado.

1.2.3. Actividades

A1. Diseño de 9 actividades de aprendizaje, con sus respectivas guías docentes en formato pdf para docentes de primaria.
A2. Diseño y diagramación de 10 planeaciones de clase en formato pdf, 2 por nivel de primero a quinto, para docentes de primaria.
A3. Diseño de 8 actividades de aprendizaje, con sus respectivas guías docentes en formato pdf para docentes de secundaria.
A4. Diseño y diagramación de 12 planeaciones de clase en formato pdf, 2 por nivel de primero a quinto, para docentes de primaria.

b) ESTRATEGIA 2 - Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media.

Con esta estrategia se busca contribuir a la generación de espacios de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media a través del trabajo continuo con docentes y de la promoción y uso de nuevas tecnologías, para mejorar sus competencias en inglés, prepararse para su transición a la educación técnica, superior y su inserción al mundo laboral.

Objetivos

- Facilitar y desarrollar recursos educativos digitales que aporten al desarrollo de las competencias en inglés de los estudiantes, al mismo tiempo que se familiarizan con la estructura y tipo de preguntas de la prueba Saber 11.
- Desarrollar acciones pedagógicas e implementar materiales educativos para la enseñanza del inglés que permitan a los estudiantes adquirir habilidades específicas necesarias para comunicarse en inglés, con un nivel básico, en un ambiente laboral o académico.
- Equipar a 17 instituciones educativas seleccionadas por la Secretaria de Educación del Distrito, con materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés/ fonética sintética, los cuales permitan un acercamiento apropiado a metodologías propias de educación inicial, en este caso los tres grados del preescolar.

2.1. Estudiantes de secundaria

Con el ánimo de propiciar y facilitar ambientes, recursos, herramientas y materiales para el aprendizaje del inglés, así como apoyar procesos pedagógicos y metodológicos que conduzcan a un fortalecimiento de los aprendizajes, se desarrollarán actividades que se consideran pertinentes para llegar a esta población de beneficiarios de manera directa.

2.1.1. Actividades:

A1. Actualización y promoción de la Aplicación digital Know Now: Se desarrollará e implementará una estrategia de comunicaciones a través de los canales institucionales, páginas web y otros medios de comunicación de la SED, dirigida especialmente a los docentes y estudiantes de grados 10º y 11º con el objetivo de promover el uso de la aplicación.

Para que esto sea posible, se reactivará el panel de control (Dashboard) de la aplicación, incluyendo los complementos requeridos para su efectivo funcionamiento. Igualmente se hará la administración de la plataforma, dominio de la App y una mesa de ayuda para garantizar el correcto desarrollo y uso de la aplicación.

A2. Diseño, adaptación y promoción de recursos y módulos de trabajo dirigido a estudiantes de secundaria y media: un set de actividades que permita a los estudiantes reforzar sus aprendizajes, articulando la estrategia a los contenidos de la estrategia **Aprende en Casa** de la Secretaria de Educación del Distrito.

Se desarrollarán cuatro (4) módulos de trabajo, cada uno con una duración de 20 horas, distribuidos en 15 horas de trabajo con los recursos propuestos y 5 horas de trabajo autónomo.

De manera inicial, se contemplarán, como mínimo, los siguientes módulos:

- **Módulo 1:** inglés para el liderazgo y la empleabilidad. – dirigido a estudiantes de media, cuyo objetivo es fortalecer la visión de los estudiantes a mediano y largo plazo en cuanto al rol del inglés en su futuro profesional y laboral.
- **Módulo 2:** inglés para Propósitos Específicos sobre Orientación Vocacional. – dirigido a estudiantes de media, que busca brindar a los estudiantes visión clara sobre posibles rutas profesionales, usando el inglés como medio de comunicación principal.
- **Módulo 3:** Desarrollo de pensamiento crítico y uso del inglés, por medio de actividades y recursos directamente relacionados con el Currículo Sugerido y el desarrollo de sus módulos (globalización, sostenibilidad, salud y democracia y paz), Dirigido a estudiantes de secundaria y media.
- **Módulo 4:** Fortalecimiento de la lectura en inglés, la práctica y el ejercicio de actividades estratégicas - los estudiantes podrán mejorar su comprensión de lectura, y adicionalmente estarán en contacto con la lengua en su contexto original (literatura, publicidad, redes sociales, etc.), trabajando de igual modo las habilidades del siglo XXI y la cultural general. Dirigido a estudiantes de secundaria y media.

Además de las actividades propuestas para cada módulo incluye una guía para docentes con orientaciones sobre el uso pedagógico de estos recursos y una guía para padres de familia con recomendaciones para apoyar el trabajo en casa.

A3. Selección de recursos para trabajo desconectado: Con el fin de complementar las dos actividades anteriores, continuar reforzando aprendizajes de tipo lingüístico, y lograr un mayor alcance con estudiantes que pueden carecer de recursos tecnológicos en casa, se desarrollará una solución desconectada, a manera de cartilla en blanco y negro. Para esto, se hará una selección de seis (6) sets de recursos y actividades de aprendizaje pertenecientes al banco de recursos de docentes. Con este recurso se busca que los estudiantes desarrollen actividades adicionales y aprovechen su tiempo en casa.

La dinamización de estos contenidos se hará en las IED focalizadas por la SED, a través del acompañamiento de los gestores pedagógicos y para el resto de las IED a través de una campaña de medios.

2.2. **Material de lectoescritura basado en la fonética como complemento al enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (CLIL en inglés) utilizado en los colegios MEB**

Se hace importante considerar la fonética como un elemento relevante para el aprendizaje, especialmente en los niños más pequeños. De esta manera se busca equipar a 17 instituciones educativas con recursos de enseñanza/ aprendizaje del inglés que de manera pertinente promuevan una conciencia fonológica en educación inicial.

Así, se busca proveer materiales de fonética sintética a 17 instituciones educativas con Modelo Educativo Bilingüe (MEB) quienes inician procesos de enseñanza del inglés desde ciclos tempranos.

2.2.1. Descripción

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Este material de lectoescritura será seleccionado de manera que cumpla la función de ofrecer a los niños y niñas la facilidad de aprender a leer a través del reconocimiento de sonidos, presentarlos en orden de frecuencia de uso, reproducirlos y luego presentar su grafía.

Algunas de las características que debe incluir el material son:

- Enseñanza explícita y sistemática del código alfabético (letras, sonidos correspondencia).
- Los nombres de las letras no se enseñan al principio, sino los sonidos y los grafemas que los representan.
- Se enseña a los niños que el código alfabético es reversible: si se puede leer una palabra se puede escribir.
- Un enfoque en la enseñanza de las tres habilidades básicas: la mezcla para la lectura, la segmentación de la ortografía y la caligrafía.
- Utilización inmediata de los conocimientos código alfabético para la práctica acumulada con palabras descifrables, frases y textos.
- Rápida introducción a todo el código para permitir que los niños practiquen la lectura de inmediato.

2.2.2. Actividades

A1. Desarrollar convocatoria abierta para la adquisición de 17 kits que puedan ser utilizados por docentes y estudiantes en los primeros años de escolaridad.

A2. Una vez, terminada la convocatoria y adquisición, se entregará a cada una de las 17 IED un kit de materiales para tres niveles con el propósito de garantizar una secuencia en la implementación de estos.

Cada kit debe contener:

- Un set de posters para cada ciclo por IED
- Un set de planeaciones para cada ciclo por IED
- Un set de flashcards para cada ciclo por IED
- Un set de libros para docentes para cada ciclo por IED
- Un set de actividades adicionales para docentes por cada ciclo por IED
- Un set de readers para cada ciclo por IED

A3. Jornada de capacitación remota/ sincrónica de 2 horas para el uso y la implementación pedagógica de estos materiales a los docentes que orienten inglés en estos ciclos.

c) ESTRATEGIA 3 - Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.

Objetivos

- Generar acciones de acompañamiento dirigidas a directivos docentes (rectores, coordinadores, líderes de bilingüismo) para fortalecer la consolidación de comunidades de aprendizaje - Red BEMNET.
- Diseñar modelos diferenciados de trabajo según la tipología de las IED teniendo en cuenta sus factores en común, necesidades y dificultades en aras de formular y brindar una propuesta de currículo diseñada para cada modelo que facilite su implementación.
- Diseñar e implementar un plan de Evaluación y Seguimiento (E&S) acorde con el alcance, objetivos y áreas de fortalecimiento de este proyecto y del Plan de Bilingüismo de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1. Red BEMnet

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Con el objetivo de apoyar la operación de la Red BEMNET se desarrollarán las siguientes actividades:

3.1.1. Actividades

A1. Tres (3) sesiones sincrónicas de dos horas cada una, con un enfoque de desarrollo profesional, tipo taller en temas de redes que orienten una ruta de trabajo para la red de acuerdo con cada uno de los niveles de formación:

a. Nivel estratégico
b. Nivel operativo y estructura de contenidos
c. Nivel de comunicaciones

Estas sesiones se enfocarán en la generación de capacidad y conocimiento instalado en la red de manera que los colegios MEB planteen rutas de expansión de esta red para las demás IED.

3.2. Modelos diferenciados de trabajo según la tipología de las IED

Como parte del esquema de acompañamiento a través de los gestores pedagógicos se busca diseñar modelos diferenciados de trabajo según la tipología de las IED a partir de la caracterización de los colegios focalizados.

Se trata de un diseño de tres modelos curriculares teniendo en cuenta factores en común de las siguientes IED, sus necesidades, dificultades y traerles una propuesta de currículo diseñada para facilitar su implementación de acuerdo con la siguiente categorización:

- IED con Jornada Única
- IED de Fortalecimiento
- IED con Modelo Educativo Bilingüe

La ruta de acciones a desarrollar buscará lograr una mayor articulación y aplicación del currículo sugerido en cada tipología los cuales se entregarán al finalizar el proyecto con miras a su uso en las IED focalizadas en 2021.

Las diferencias y el alcance principal entre las tres propuestas para las 3 tipologías consisten en:

A. **Público:** jornada única primaria y secundaria, fortalecimiento solo en secundaria, y MEB primaria y secundaria.
B. **Articulación curricular:** En las tres tipologías se hacen los ajustes de acuerdo con la intensidad horaria y sus objetivos institucionales/de tipología.
C. **Alcance de profundización de los temas y contenidos del** currículo según las necesidades de cada tipología.

3.3. Evaluación, monitoreo y seguimiento

Esta actividad se centra en el proceso de identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que para los propósitos de la presente implementación se hará de manera remota. En general, contempla el diseño e implementación de las actividades descritas a continuación.

3.3.1. Actividades

A1. Actualización de la teoría de cambio del Plan Distrital de Bilingüismo 2020-2024 y matriz de riesgos.
A2. Diseño, implementación y análisis de información por medio de instrumentos que respondan a los indicadores planteados en la teoría de cambio.
A3. Plan de evaluación y seguimiento para las IED focalizadas. Definición, y análisis de datos pertinentes al monitoreo y evaluación de las líneas de acción del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Cláusula tercera: OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LAS PARTES:

1. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio.
2. Realizar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, conforme a sus obligaciones específicas y plan de trabajo.
3. Destinar los recursos del Convenio única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera de las partes para el proceso planeación e implementación de cada uno de los objetivos del Convenio.
5. Participar activamente del Comité Técnico y Financiero del convenio.
6. Atender las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor y/o el Comité Técnico y Financiero del presente Convenio.
7. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoque el Comité Técnico y Financiero y/o la supervisión del Convenio.

PARÁGRAFO DE CONFIDENCIALIDAD: EL COOPERANTE, la SED y sus funcionarios y contratistas se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Convenio, o por cualquier otra causa, salvo disposición/orden judicial. EL COOPERANTE incluirá dentro de los contratos que celebren con ocasión del presente convenio, la obligación aquí estipulada.

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE

1. Cumplir en la forma y tiempo requerido y pactado, el objeto del Convenio y todas las actividades de su propuesta.
2. Hacer el aporte de recursos consagrados como contrapartida del Convenio en los términos estipulados en su propuesta y en los documentos precontractuales que sirven de base para este Convenio.
3. Realizar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, los términos de referencia cuando aplique, y todas las obligaciones específicas que conlleven al desarrollo del objeto y la ejecución del plan de trabajo.
4. Atender las mesas de trabajo para la revisión y validación de las propuestas técnicas que vayan enfocadas en el fortalecimiento de los conceptos y componentes del Convenio.
5. Disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades misionales y administrativas del Convenio.
6. Aportar sus recursos en los términos y condiciones previstas en el Convenio.
7. Destinar los recursos del Convenio única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
8. Participar activamente del Comité Técnico del convenio y delegar a las personas que correspondan para su desarrollo idóneo y que permitan la coordinación entre las dos organizaciones.
9. Atender las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor y/o el Comité Técnico Coordinador del presente Convenio.
10. Presentar para los desembolsos los informes y demás productos que sean necesarios para aprobación del supervisor conforme a las condicones y calidades estipuladas en este Convenio.
11. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoque el Comité Técnico y/o la supervisión del Convenio.
12. Aclarar en todas las actividades, eventos, documentos y publicaciones en que se informen las actividades o se muestre la inversión de los recursos financieros que estos provienen de la Secretaría de Educación y EL COOPERANTE, además de hacer alusión al plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.
13. Entregar, dentro de los quince (15) primeros días calendario del inicio del convenio, para aprobación del supervisor, un documento que especifique la estructura organizativa de su equipo, señalando el nombre de cada profesional, cargo, perfil, experiencia, actividades y responsabilidades durante la ejecución del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

14. Presentar el informe final de ejecución financiera del Convenio dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

ESTRATEGIA 1: Desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés de primaria, secundaria y media.

1.1. Acompañar a 110 instituciones educativas en un primer momento de formulación o revisión del PAI, por medio de una reunión con directivos docentes por institución.
1.2. Acompañar a 110 instituciones educativas en un primer momento de introducción, en donde se realizarán 110 sesiones de manera grupal con 3 docentes por institución.
1.3. Adelantar (1) una sesión (reunión de trabajo, asesoría del gestor a directivos docentes), de mínimo 60 minutos, lideradas por un gestor pedagógico, para trabajar en la formulación y/o actualización del Plan de Acción Institucional (PAI) con actividades, objetivos e indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales, por sus siglas en inglés (SMART), con un alcance a largo plazo, al 2024, y de esta manera garantizar continuidad en los procesos.
1.4. Realizar una (1) sesión inicial de 60 minutos de acompañamiento (virtual/ sincrónica) de manera grupal (tres docentes por institución), liderada por el gestor pedagógico, en la que se busca indagar y conocer las experiencias de enseñanza y aprendizaje del inglés durante el confinamiento.
1.5. Realizar una (1) sesión de 60 minutos sincrónicos de planeación conjunta entre el gestor pedagógico y el docente para implementar una sesión de clase de manera remota /a distancia, acompañando hasta 330 docentes de las 110 Instituciones educativas focalizadas por la SED.
1.6. Acompañar hasta 330 docentes durante el desarrollo e implementación de una clase virtual de 45 minutos, incluyendo una sesión de 30 minutos para brindar retroalimentación formativa en el que el docente evalúa el proceso y plantea acciones para lo restante del 2020 según el análisis.
1.7. Realizar tres (3) sesiones en formato Webinar (1 mensual), de 45 minutos en su presentación y 15 minutos para preguntas y respuestas, cuyos temas se definirán en el primer comité técnico.
1.8. Desarrollar el momento 2 de planeación con máximo 330 docentes de las 110 Instituciones educativas seleccionadas por la SED.
1.9. Acompañar a hasta 330 docentes durante el desarrollo e implementación del momento 3, incluyendo una sesión de 30 minutos para brindar retroalimentación a los docentes acompañados, quienes a su vez trazarán un plan de acción para lo restante del 2020.
1.10. Diseñar y generar un banco de materiales para la enseñanza y aprendizaje del inglés dirigido a docentes de inglés de primaria, secundaria y media, articulado con los lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito a través de su estrategia Aprende en Casa. Este banco deberá contener como mínimo y sin restringirse a:

a. Materiales para docentes de Primaria:
   i. 9 objetos de aprendizaje, con sus respectivas guías docentes en formato pdf. Tiempo estimado por actividad: una hora.
   ii. Diez (10) planeaciones (2 por nivel desde primero a 5°) que permitan al docente complementar las temáticas abordadas en clase de una manera didáctica, reflexiva, divertida y útil para los estudiantes y teniendo como referente el currículo sugerido de inglés para Primaria. Estas actividades se delimitarán durante el desarrollo del primer entregable, teniendo en cuenta que una alineación al currículo significa un trabajo más minucioso, el cual estará a cargo del equipo técnico.

b. Materiales para docentes de secundaria:
   i. Cada módulo o actividad estará conformado por aproximadamente 3- 4 ejercicios en los que se dé prioridad al desarrollo de al menos una habilidad comunicativa (escucha, habla, lectura y escritura), fomentando así un balance con los ejercicios de tipo lingüístico (gramática y vocabulario). En cada módulo se darán herramientas para que los docentes promuevan el desarrollo de una habilidad en específico.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

ii. 8 actividades de aprendizaje por nivel incluyendo guía docente en formato pdf. Tiempo estimado por actividad: 90 minutos.
iii. Doce (12) planeaciones (2 por nivel desde sexto a 11°) que permitan al docente complementar las temáticas abordadas en clase de una manera didáctica, reflexiva, divertida y útil para los estudiantes y teniendo como referente el currículo sugerido de inglés.

PRODUCTOS

1.1. Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el momento 1 PAI, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
1.2. Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el momento 1 Presentación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
1.3. Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el momento 2 Preparación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
1.4. Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el momento 3 Implementación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
1.5. Grabación de las 3 sesiones dirigidas a docentes en formato Webinar acompañado de las respectivas hojas de vida de los ponentes.

ESTRATEGIA 2 - Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media.

2.1. Actualizar y promover la Aplicación digital Know Now, por medio del desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones a través de los canales institucionales, páginas web y otros medios de comunicación de la SED, dirigida especialmente a los docentes y estudiantes de grados 10º y 11º con el objetivo de promover su uso.
2.2. Reactivar el panel de control (Dashboard) de la aplicación, incluyendo los complementos requeridos para su efectivo funcionamiento. Igualmente administrar la plataforma, dominio de la App y una mesa de ayuda para garantizar el correcto desarrollo y uso de la aplicación.
2.3. Diseñar piezas gráficas y parrilla de implementación que hacen parte de la estrategia de difusión para la estrategia de reactivación de la aplicación Know Now.
2.4. Entregar a la SED las credenciales de acceso a la cuenta con la que se suba la aplicación en la tienda de Google Play o Apple Store.
2.5. Diseñar y desarrollar un set de actividades que permita a los estudiantes de secundaria y media reforzar sus aprendizajes, articulado a los contenidos de la estrategia Aprende en Casa de la Secretaria de Educación del Distrito:

a. Diseñar cuatro (4) módulos con una duración cada uno de por lo menos 20 horas, distribuidos en 15 horas de trabajo con los recursos propuestos y 5 horas de trabajo autónomo.
b. Planear y elaborar el diseño instruccional de los 4 módulos de aprendizaje con una descripción de actividades, objetivos de aprendizaje y materiales complementarios para cada uno.
c. Diseñar y diagramar los 4 módulos de aprendizaje para ser incorporados en la plataforma designada por la Secretaría de Educación.
d. Diseñar una guía para docentes con orientaciones sobre el uso pedagógico de estos recursos.
e. Diseñar una guía para padres de familia familia con recomendaciones para apoyar el trabajo en casa mediante el uso de los recursos de aprendizaje.
f. Diseñar un set de 6 recursos y actividades de aprendizaje, uno por grado 6º a 11º y a manera de cartilla blanco y negro, para que los estudiantes desarrollen actividades extracurriculares para promover el trabajo desconectado desde casa.

2.6. Realizar una convocatoria abierta para adquirir 17 kits que puedan ser utilizados por docentes y estudiantes en los primeros años de escolaridad y proveer estos materiales de fonética sintética a 17

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

IED seleccionadas por la SED con Modelo Educativo Bilingüe (MEB) quienes inician procesos de enseñanza del inglés desde ciclos tempranos.

2.7. Realizar una (1) sesión de capacitación remota/ sincrónica de 2 horas para el uso y la implementación pedagógica de materiales de fonética sintética a los docentes que orienten inglés en estos ciclos.

PRODUCTOS

2.1. Reactivación del panel de control (Dashboard) de la aplicación.
2.2. Piezas gráficas y parrilla de implementación que hacen parte de la estrategia de difusión para la estrategia de reactivación de la aplicación.
2.3. Credenciales de acceso a la cuenta con la que se suba la aplicación en la tienda de Google Play.
2.4. Planeación y diseño instruccional de 4 módulos de aprendizaje con una descripción de actividades, objetivos de aprendizaje y materiales complementarios para cada uno.
2.5. Diseño y diagramación de cada módulo de aprendizaje para ser incorporados en la plataforma designada por la Secretaria de Educación.
2.6. Una guía para docentes con orientaciones sobre el uso pedagógico de los recursos de aprendizaje.
2.7. Una guía para padres de familia con recomendaciones para apoyar el trabajo en casa mediante el uso de los recursos de aprendizaje.
2.8. Un set de 6 recursos - actividades de aprendizaje para promover el trabajo desconectado desde casa a manera de cartilla blanco y negro.
2.9. Reporte de selección de proveedor, incluyendo las propuestas para selección de los materiales.
2.10. Registro de asistencia en formato digital para la capacitación de la que trata esta estrategia.
2.11. Reporte cualitativo del desarrollo de la capacitación, incluyendo recomendaciones de implementación para docentes
2.12. Acta de entrega de los 17 Kit de materiales. Dependiendo de los lineamientos en cuanto a reapertura de las instituciones, esta entrega se puede hacer en cada uno de los colegios focalizados con firma del Rector o almacenista, o directamente a la Secretaria de Educación del Distrito

ESTRATEGIA 3 - Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.

3.1. Realizar tres (3) sesiones sincrónicas de dos horas cada una, con un enfoque de desarrollo profesional, tipo taller en temas de redes que orienten una ruta de trabajo para la red BEMNET de acuerdo con cada uno de los niveles de formación: a. estratégico, b. operativo y estructura de contenidos, c. comunicaciones.
3.2. Diseñar y adelantar un estudio de análisis de necesidades por cada una de las tres tipologías de IED en el que se identifiquen los factores en común de las IED, sus necesidades, dificultades y recomendaciones para la efectiva implementación del currículo.
3.3. Elaborar una guía de implementación y articulación del currículo que incluya tres capítulos de acuerdo con cada tipología.
3.4. Diseñar un ejemplo de malla articulada para un grado de la siguiente manera:
   a. JU: una malla de un grado de primaria y una de un grado de secundaria.
   b. Fortalecimiento: una malla de un grado de secundaria.
   c. MEB: una malla de un grado de secundaria y una de un grado de primaria.
3.5. Actualizar la teoría de cambio del Plan Distrital de Bilingüismo 2020-2024 y matriz de riesgos.
3.6. Diseñar, implementar y analizar información por medio de instrumentos que respondan a los indicadores planteados en la teoría de cambio.
3.7. Elaborar un plan de evaluación y seguimiento para las IED focalizadas. Definir y analizar datos pertinentes al monitoreo y evaluación de las líneas de acción del convenio

PRODUCTOS

3.1. Documento guía que describa las actividades que harán parte de cada una de las 3 sesiones sincrónicas a ser implementadas con la red.
3.2. Reporte de la implementación de cada una de las tres sesiones con sus respectivos soportes y listado de asistencia en formato digital a cada una de las sesiones desarrolladas.
3.3. Documento de análisis de necesidades por cada una de las tres tipologías en el que se identifiquen los factores en común de las IED, sus necesidades, dificultades y recomendaciones para la efectiva implementación del currículo.
3.4. Documento guía de implementación y articulación del currículo que incluya tres capítulos de acuerdo con cada tipología.
3.5. Un ejemplo de malla articulada para un grado de la siguiente manera:
- JU: una malla de un grado de primaria y una de un grado de secundaria.
- Fortalecimiento: una malla de un grado de secundaria.
- MEB: una malla de un grado de secundaria y una de un grado de primaria.
3.6. Documento que detalle el plan de implementación para el programa de evaluación y seguimiento de las actividades del proyecto, incluyendo metodología de recolección y análisis de datos, marco lógico, indicadores e instrumentos.
3.7. Reporte que detalle la metodología implementada para la recolección de datos incluyendo los instrumentos que den cuenta de los indicadores planteados en el plan de implementación.
3.8. Documento final que detalle los hallazgos y resultados del plan de monitoreo y evaluación, incluyendo el análisis de datos recolectados, metodología implementada y recomendaciones a corto y mediano plazo.
3.9. Una teoría de cambio actualizada del Plan Distrital de Bilingüismo 2020-2024, incluyendo la respectiva matriz de riesgos.

Cláusula Quinta: OBLIGACIONES A CARGO DE LA SED:

1. Aportar y desembolsar la suma de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1,020,812,277) en las condiciones y tiempos previstos en el Convenio.
2. Ejercer la supervisión del presente convenio a través de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, quien se encargará de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución técnica, física y financiera del objeto del presente convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que el cooperante solicite para el correcto desarrollo del convenio. Esta información incluye la selección de la población beneficiada y el listado de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa objeto del presente convenio.
4. Facilitar la coordinación con los rectores, docentes y estudiantes de los colegios oficiales beneficiados de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
5. Participar en el Comité Técnico encargado de definir los lineamientos técnicos y operativos que oriente las actividades a ejecutar para el adecuado desarrollo de las líneas de acción contempladas en el convenio.
6. Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio.

Cláusula Sexta: COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO: El Comité Técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO: Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

a) **Por parte de la SED:** el (la) Director(a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, un (1) profesional del equipo del Plan Distrital de Segunda Lengua, y un (1) profesional en el tema financiero de designado por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos.

b) **Por parte del COOPERANTE:** Dos (2) representantes designados por escrito del representante legal.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por EL COOPERANTE; y por parte de la SED, por el/la Director/a de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, quienes tendrán los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO:

a) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
b) Concurrir con asesoría y asistencia técnica y financiera permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
c) Verificar y hacer seguimiento permanente al desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio y a la ejecución presupuestal, y a los demás temas que sean puestos a su consideración durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este.
d) Revisar y aprobar el plan general de trabajo con su ejecución presupuestal o plan financiero; el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio; las propuestas metodológicas a desarrollar, y las demás acciones o actividades de apoyo que se lleguen a proponer para dar cumplimiento al objeto del convenio y su alcance.
e) Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los avances o productos entregados por EL COOPERANTE, y los demás documentos que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
f) Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
g) Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
h) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
i) Evaluar, aprobar y proyectar la posible publicación de todos o algunos de los documentos producidos con motivo del presente convenio.

REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por EL COOPERANTE. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por Mayoría simple. Nota: la primera reunión del comité técnico y financiero se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

Cláusula Séptima: PLAZO: El plazo del convenio será de **hasta el 31 de diciembre de 2020,** contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos nacional y distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Cláusula Octava: VALOR: El valor es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$1,458,303,252**)**.** Este valor

incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

9.1. Aportes de las partes.

a) **Por parte de la SED:** El aporte de la SED es por la suma de **MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.020.812.277)**.

b) **Por parte del COOPERANTE:** El aporte del COOPERANTE es por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($437.490.975)**.

PARÁGRAFO 1º: LA SED no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido EL COOPERANTE relacionados con la ejecución del convenio, cuando estos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2º:** EL COOPERANTE deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. **LA SED** podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO 3º:** Los dineros aportados por **LA SED** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito. **PARÁGRAFO 4º:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la iniciativa presentada por el COOPERANTE, incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

Nota Aclaratoria 1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.22.1 del Decreto Único Tributario, "Las misiones Diplomáticas y Consulares, los Organismos Internacionales y las Misiones de Cooperación y Asistencia Técnica, gozarán de la exención del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al consumo en Colombia de conformidad con lo dispuesto en los tratados, convenios, convenciones o acuerdos internacionales vigentes que hayan sido incorporados a la legislación interna, y a falta de estos con base en la más estricta reciprocidad internacional." El mecanismo que se ha dispuesto para la aplicación de esta exención de IVA es el mecanismo de la devolución del Impuesto sobre las Ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor de los recursos a ser ejecutados bajo el presente convenio se ha excluido el valor del Impuesto sobre las Ventas. El valor de dicho impuesto será asumido por EL COOPERANTE y solicitado posteriormente en devolución."

Cláusula Novena: FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS DE LOS APORTES:

Los recursos de la SED serán transferidos al COOPERANTE mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el COOPERANTE, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor; así:

a) PRIMER DESEMBOLSO*:* equivalente al 30% del aporte de la SED contra la entrega de los siguientes productos:

i. Plan de implementación
ii. Cronograma inicial propuesto

ESTRATEGIA	Subcomponente	Primer Desembolso

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Estrategia N° 1: Desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés de primaria, secundaria y media.	Banco de recursos	Planificación para el proyecto editorial del banco de recursos para docentes de primaria y secundaria.
Estrategia N° 2: Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media.	Estudiantes de secundaria y media	Reactivación del panel de control (Dashboard) de la aplicación.
		Piezas gráficas y parrilla de implementación que hacen parte de la estrategia de difusión para la estrategia de reactivación de la aplicación.
		Credenciales de acceso a la cuenta con la que se suba la aplicación en la tienda de Google Play.
Estrategia N° 3: Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.	Red BEMNET	Un documento que dé cuenta de la propuesta de las 3 sesiones sincrónicas a ser implementadas con la red.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 40% del aporte de la SED, a la entrega de un informe sobre la ejecución de las actividades y un informe financiero donde se especifique la ejecución del primer desembolso, acompañado con los respectivos soportes y con la aprobación del supervisor del convenio, y cumplida la entrega de los siguientes productos:

ESTRATEGIA	Subcomponente	Segundo Desembolso
Estrategia N° 1: Desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés de primaria, secundaria y media.	Acompañamiento a docentes de inglés de las 110 IED focalizadas	Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el Momento 1: PAI, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
		Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el Momento 1: Presentación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
	Banco de recursos	9 objetos de aprendizaje, con sus respectivas guías docentes en formato PDF para docentes de primaria
		10 planeaciones para docentes de primaria, diagramadas en formato PDF (2 por curso desde transición a 5°).
Estrategia N° 2: Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media.	Estudiantes de secundaria y media	Planeación y diseño instruccional de 4 módulos de aprendizaje con una descripción de actividades, objetivos de aprendizaje y materiales complementarios para cada uno.
	Material de lectoescritura basado en la fonética como complemento al enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (CLIL en inglés) utilizado en los colegios MEB	Reporte de selección de proveedor, incluyendo las propuestas para selección de los materiales.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Estrategia N° 3: Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.	Red BEMNET	Un documento guía que describa las actividades que harán parte de cada una de las 3 sesiones sincrónicas a ser implementadas con la red.
	Modelos diferenciados de trabajo según tipología de las IED	Un documento de análisis de necesidades por cada una de las tres tipologías en el que se identifiquen los factores en común de las IED, sus necesidades, dificultades y recomendaciones para la efectiva implementación del currículo.
	Evaluación, Monitoreo y Seguimiento	Un documento que detalle el plan de implementación para el programa de evaluación y seguimiento de las actividades del proyecto, incluyendo metodología de recolección y análisis de datos, marco lógico, indicadores e instrumentos.
CONTRAPARTIDAS	Estrategia 1: Docentes de Inglés de Secundaria y Media de grados 8º a 11º de las 110 IED Focalizadas y Directivos Docentes	Avance del plan de incentivos para hasta 10 directivos docentes.
	Estrategia 1: Gestores Pedagógicos	Materiales para gestores, reuniones de planeación, entrenamiento y seguimiento.
	Estrategia 2: Estudiantes de secundaria y media del Distrito	Reactivación y administración tablero de control
		Soporte técnico plataforma Know Now, Mesa de ayuda
		Dominios Mailjet - GoDaddy más complementos APP
		Avance del plan de incentivos para 10 estudiantes seleccionados por la SED.
	Estrategia 3: Evaluación, Monitoreo y Seguimiento	Avances en la actualización de la teoría de cambio del Plan Distrital de Segunda Lengua 2020-2024 y matriz de riesgos

c) TERCER DESEMBOLSO equivalente al 30% del aporte de la SED, a la fecha de terminación y una vez se verifique la correcta ejecución del cien por ciento (100%) del objeto del convenio, previa presentación de informe final sobre la ejecución de actividades y un informe financiero final, acompañado con los respectivos soportes y con la aprobación del supervisor del convenio:

ESTRATEGIAS	Subcomponente	Tercer Pago
Estrategia N° 1: Desarrollo profesional y acompañamiento a docentes de inglés de primaria, secundaria y media.	Acompañamiento a docentes de inglés de las 110 IED focalizadas	Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el Momento 2: Preparación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.
		Un reporte del acompañamiento remoto en cada una de las IED focalizadas durante el Momento 3: Implementación, incluyendo sus respectivos soportes y materiales. Este entregable incluye lista de asistencia en formato digital, con firmas digitales y/ o pantallazos según viabilidad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

		Grabación de las 3 sesiones dirigidas a docentes en formato Webinar acompañado de las respectivas hojas de vida de los ponentes.
	Banco de recursos	Un paquete de 8 actividades de aprendizaje, 2 por nivel, incluyendo guía docente en formato PDF para docentes de secundaria.
		12 planeaciones para docentes de secundaria, diagramadas en formato PDF (2 por curso desde grado 6º a 11°)
Estrategia N° 2: Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media.	Estudiantes de secundaria y media	Diseño y diagramación de cada módulo de aprendizaje para ser incorporados en la plataforma designada por la Secretaria de Educación.
		Una guía para docentes con orientaciones sobre el uso pedagógico de los recursos de aprendizaje.
		Una guía para padres de familia con recomendaciones para apoyar el trabajo en casa mediante el uso de los recursos de aprendizaje.
		Un set de 6 recursos - actividades de aprendizaje para promover el trabajo desconectado desde casa, a manera de cartilla blanco y negro.
	Material de lectoescritura basado en la fonética como complemento al enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (CLIL en inglés) utilizado en los colegios MEB	Registro de asistencia en formato digital para la capacitación
		Reporte cualitativo del desarrollo de la capacitación, incluyendo recomendaciones de implementación para docentes.
		Acta de entrega de los 17 Kit de materiales. Dependiendo de los lineamientos en cuanto a reapertura de las instituciones, esta entrega se puede hacer en cada uno de los colegios focalizados con firma del Rector o almacenista, o directamente a la Secretaria de Educación del Distrito.
Estrategia N° 3: Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento.	Red BEMNET	Un reporte de la implementación de cada una de las tres sesiones con sus respectivos soportes.
		Listado de asistencia en formato digital a cada una de las sesiones desarrolladas.
	Modelos diferenciados de trabajo según tipología de las IED	Un documento guía de implementación y articulación del currículo que incluya tres capítulos de acuerdo con cada tipología.
		Un ejemplo de malla articulada para un grado de la siguiente manera: • JU: una malla de un grado de primaria y una de un grado de secundaria • Fortalecimiento: una malla de un grado de secundaria. • MEB: una malla de un grado de secundaria y una de un grado de primaria.
	Evaluación, Monitoreo y Seguimiento	Un reporte que detalle la metodología implementada para la recolección de datos incluyendo los instrumentos que den cuenta de los indicadores planteados en el plan de implementación.
		Un documento final que detalle los hallazgos y resultados del plan de monitoreo y evaluación, incluyendo el análisis de datos recolectados, metodología implementada y recomendaciones a corto y mediano plazo.
		Una teoría de cambio actualizada del Plan Distrital de Bilingüismo 2020-2024, incluyendo la respectiva matriz de riesgos.
CONTRAPARTIDAS	Estrategia 1: Docentes de Inglés de Secundaria y Media de grados 8º a 11º de las	Informe final del plan de incentivos para 10 directivos docentes

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

	110 IED Focalizadas y Directivos Docentes	
	Estrategia 1: Gestores Pedagógicos	Informe final y materiales para gestores, reuniones de planeación, entrenamiento y seguimiento.
	Estrategia 2: Estudiantes de secundaria y media del Distrito	Informe final del plan de incentivos para 10 estudiantes seleccionados por la SED.
		Informe final del plan de incentivos para IED sugeridos por la SED.
	Estrategia 3: Red BEMNET	Reporte final de las 3 sesiones sincrónicas tipo taller para cada uno de los niveles.
	Estrategia 3: Modelos diferenciados de trabajo	Entrega final de los tres modelos diferenciados
	Estrategia 3: Evaluación, Monitoreo y Seguimiento	Informe final sobre la aplicación de instrumentos de recolección de información
		Análisis estadístico y metodológico de los hallazgos

.

PARÁGRAFO 1º: El valor del convenio será cancelado por la Secretaría de Educación, mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el cooperante en su propuesta y los respectivos estudios previos.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual **EL COOPERANTE** deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a desembolsar y el IVA.

PARÁGRAFO 4º: En el evento que **EL COOPERANTE** no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el desembolso hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del COOPERANTE y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 5º: En el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros.

PARÁGRAFO 6º: El COOPERANTE deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las partes deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO 8º: Los aportes de las partes serán destinados al presente convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

PARÁGRAFO 9º: La administración de los recursos aportados por la SED estará a cargo del COOPERANTE en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente convenio.

PARÁGRAFO 10º: LA SED no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido EL COOPERANTE relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento o se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 11º: EL COOPERANTE deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este Convenio deberá estar a disposición de las partes. La SED podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 12º: Los dineros aportados por LA SED serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.

PARÁGRAFO 13º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la propuesta presentada por EL COOPERANTE incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 14º: Se precisa que el estatus de agencia pública del Gobierno del Reino Unido, EL COOPERANTE esta exclusivamente sometido a las normas jurídicas, financiera y contables que regulan este tipo de entidades públicas en dicho Estado. Una restricción que impone el Departamento del Tesoro en el Reino Unido es que BRITISH COUNCIL no puede crear cuentas bancarias para cada proyecto que desarrolla. Ante esta imposibilidad legal, EL COOPERANTE ha procedido a utilizar su única cuenta bancaria (corriente) en Colombia, tal y como ha procedido en contratos y convenios con otras entidades públicas colombianas a nivel nacional y territorial. Esta cuenta no genera rendimientos financieros alguno sobre los recursos públicos, como en el caso de la SED.

PARÁGRAFO 15º: El COOPERANTE deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados a este convenio con los respectivos soportes y cada vez que el supervisor lo solicite.

PARÁGRAFO 16º: Queda entendido que EL COOPERANTE sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio y, en consecuencia, la ejecución del mismo convenio no genera beneficio económico alguno.

Cláusula Décima: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** de la vigencia **2020 Nº 3538** de fecha **12 de agosto** expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital.

Cláusula Décima Primera: GARANTÍAS: EL COOPERANTE, se compromete a constituir garantías a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, NIT. 899.999.061-9, para asegurar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirán ser aprobadas por la Secretaría. El hecho de la constitución de las garantías y sus amparos no exonera al COOPERANTE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados en los términos aprobados por la ley. EL COOPERANTE deberá mantener vigente la garantía única de cumplimiento en sus amparos de cumplimiento y calidad, hasta la liquidación del convenio, siendo de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, suspensiones y demás situaciones que se presenten con ocasión a la ejecución del convenio así:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

B) CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde al cooperante constituir esta garantía por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

D) EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Cooperante, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y el COOPERANTE; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor asegurado no debe ser inferior a **400 SMLV (salarios mínimos legales vigentes)** y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el cooperante, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El cooperante deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el cooperante autoriza a LA SED, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el cooperante no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO 3°: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 4°: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **COOPERANTE** de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

Cláusula Décima Segunda: OTROS ACUERDOS DE EJECUCIÓN: 1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte. 2. Para fines publicitarios o de cualquier otra índole, que requieran utilizar el nombre, emblema o sello oficial de las partes se hace necesaria la autorización expresa y escrita de las mismas. 3. Si en cumplimiento del presente Convenio se requiere contratar la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades de los proyectos, estas contrataciones estarán sujetas a los reglamentos y procedimientos de EL COOPERANTE. 4. Si por razones ajenas a la voluntad de

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

las partes no es posible la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio, de mutuo acuerdo se procederá a su suspensión o terminación.

Cláusula Décima Tercera: TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

Cláusula Décima Cuarta: LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Cooperación será objeto de liquidación dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. PARÁGRAFO. El supervisor enviará a la Oficina de Contratos el acta de liquidación, en medio físico y magnético, para su revisión y trámite de firma del Ordenador del Gasto, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Cláusula Décima Quinta: DERECHOS DE AUTOR y KNOW HOW: EL COOPERANTE transferirá la propiedad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que resulten del desarrollo del objeto de este convenio, sin restricción alguna, de forma definitiva, permanente, y exclusiva, para ser explotados dentro del país, de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer sin que exista lugar a pagos, reconocimientos o erogaciones distintas a las pactadas en este convenio.

PARÁGRAFO: LICENCIA DE USO: LA SECRETARIA desde ahora concede a EL COOPERANTE licencia perpetua de uso de las obras que resulten del desarrollo del objeto de este contrato siempre que dicho uso sea con fines informativos, culturales y/o educativos.

En relación con la propiedad intelectual transferida y la información de propiedad de cada una de las partes, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención dichas obras y demás resultados protegibles por la ley, las partes se comprometen especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros el contenido del material de trabajo, memorias o bitácoras entregados por la otra parte, salvo autorización expresa de la propietaria del activo intangible.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que las obras y/o la información que haya sido desarrollada con anterioridad a la entrada en vigencia de este convenio y hagan parte de los activos intangibles de EL COOPERANTE no podrán ser usadas para un propósito diferente al de ser un insumo para el desarrollo del presente convenio y que por lo tanto retiene los derechos sobre dichas obras, materiales y/o know how.

Cláusula Décima Sexta: SUPERVISIÓN: El control o la ejecución o LA SUPERVISIÓN será ejercida por el/la Director(a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, o por quien haga sus veces, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, lo cual será oportunamente informado al COOPERANTE, quien realizará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y/o Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera y será informada al COOPERANTE.

Cláusula Décima Séptima: CESIÓN: EL COOPERANTE no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la **SED.**

Cláusula Décima Octava: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y DECLARACIÓN ESPECIAL: EL COOPERANTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en los

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. EL COOPERANTE manifiesta que los miembros de su Órgano Directivo no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio; de igual manera EL COOPERANTE, goza de buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y cuenta con un reconocimiento público manifiesto.

Cláusula Décima Novena: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Cláusula Vigésima: SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. pero EL COOPERANTE, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual EL COOPERANTE, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

Cláusula Vigésima Primera: SUBCONTRATACIÓN: El COOPERANTE se compromete a asumir y ejecutar directamente las obligaciones principales y las actividades misionales del presente Convenio. En tal virtud, en caso de que deba recurrir a terceros subcontratistas para aspectos puntuales, se compromete en todo caso a dirigir las actividades de estos, a responder por la calidad y oportunidad de lo ejecutado por terceros y a que tales actividades no generen la tercerización de aspectos esenciales y sustanciales del Convenio**.**

Claúsula Vigésima Segunda: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando LAS PARTES deban efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en los lineamientos dispuestos por EL COOPERANTE.

Cláusula Vigésima Tercera: AUTONOMÍA CONVENCIONAL Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - El presente convenio será ejecutado por EL COOPERANTE y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SECRETARÍA y EL COOPERANTE o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre LA SECRETARÍA y los proveedores del COOPERANTE

Cláusula Vigésima Cuarta. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El convenio requiere para su ejecución de la aprobación de las Garantías por parte de LA SED, la existencia del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y EL COOPERANTE.

Cláusula Vigésima Quinta: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Dichas acciones y actividades serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá, de manera virtual en los colegios del Distrito.

Cláusula Vigésima Sexta: VIGÉSIMA SEXTA. - **DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente convenio el estudio previo, los anexos del mismo, la propuesta técnica y económica del British Council y todos aquellos expedidos con ocasión de la presente asociación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO

Cláusula Vigésima Séptima: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior se firma, en Bogotá a los 7 días del mes de septiembre del año 2020.

Por **LA SED**

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaria de Educación del Distrito

Por EL COOPERANTE

RUSSELL HAMMOND
Representante Legal Suplente
British Council Colombia